

**Resolución Exenta de  
Acreditación de Pregrado N° 1025:**  
Pedagogía en Artes Visuales,  
impartida por la Universidad de Los  
Lagos.

Santiago, 28 de marzo de 2024.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N°2.494-1, de fecha 20 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

**I. VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N°046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta CNA DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0013-23, de 12 de junio de 2023, que inició el proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Artes Visuales, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0044-23, de 14 de julio de 2023, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; las



minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## II. CONSIDERANDO:

1. Que la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt y conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Artes Visuales, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 12 de junio de 2023, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y en la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0013-24.
3. Que la etapa de evaluación externa del proceso de acreditación se desarrolló de acuerdo con las consideraciones, fases, características y requerimientos técnicos consignados en la Circular N°34, de 2022, de la CNA.
4. Que, en ese contexto, con fecha 14 de junio de 2023, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0044-23, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la Carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 28, 29 y 30 de agosto de 2023, la Institución que imparte la Carrera recibió la visita de evaluación externa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con fecha 26 de octubre de 2023, la Institución que imparte la Carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°2.494-1, de fecha 20 de diciembre de 2023, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Física, Música y Artes, quien, en representación de dicho Comité, expuso ante la Primera Sala de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



## **INFORME A LA INSTITUCIÓN**

### **Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la Carrera**

#### **Propósitos**

La Carrera plantea propósitos claros y consistentes con los definidos a nivel institucional. La Carrera busca formar profesionales que sean protagonistas del papel que cumplen las artes en los procesos educativos contemporáneos, permitiendo el desarrollo de la expresión y las capacidades creativas de sus estudiantes, como un aporte al saber y a la formación ciudadana.

La Universidad cuenta con el Sistema de Gestión, Promoción y Aseguramiento de la Calidad, que tiene un enfoque transversal y tres niveles de planificación: institucional, de unidades y de carrera. Éste permite una adecuada orientación de acciones y recursos, proporcionando una estructura sólida a través del seguimiento de los planes institucionales, los planes de desarrollo de las unidades académicas involucradas, y el Plan de Mejora 2023–2028 de la Carrera.

#### **Integridad**

La Carrera proviene de la división, ocurrida en 2022, de la carrera de pedagogía con dos menciones: música y artes visuales.

Cuenta con el respaldo de un cuerpo normativo claro, accesible y que se aplica efectivamente para regular el quehacer de todos los actores de la comunidad educativa. La cautela de su aplicación se encuentra a cargo de la Contraloría Interna de la Institución.

La información académica del estudiantado se encuentra centralizada por la Dirección de Secretaría de Estudios y Gestión Curricular, a través de un sistema informático denominado i-Delfos. Esta plataforma es utilizada por estudiantes, docentes, el cuerpo administrativo y directivos.



La Carrera es difundida a través de dípticos, charlas, presentaciones en establecimientos educacionales, ferias universitarias y la *web* institucional.

## Perfil de Egreso

El perfil de egreso fue diseñado para la implementación de la Carrera en 2023 y es consistente con el título profesional y el grado académico que ofrece.

Se formula en base a competencias de Formación Integral (generales y transversales), Específicas de Formación Inicial Docente y Específicas de la Disciplina. Cada competencia es desarrollada en niveles de dominio que dan cuenta de la progresión de los aprendizajes que adquieren los y las estudiantes. Además, la Carrera cuenta con una matriz que relaciona los estándares orientadores de la profesión docente con las competencias comprometidas, y otra matriz de consistencia que describe la tributación de las actividades curriculares a las competencias.

Para la construcción del perfil se creó una comisión integrada por miembros del cuerpo académico del Departamento de Humanidades y Arte, y de la Escuela de Pedagogía. Se utilizaron tanto referentes internos como externos para su formulación y la del plan de estudios. Algunos de ellos fueron el Modelo Educativo Institucional, el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, la Política de Calidad Institucional, los estándares pedagógicos y disciplinares vigentes, y los criterios de aseguramiento de la calidad de las carreras de pedagogía, entre otros. Lo anterior fue complementado con información recopilada de informantes claves de la comunidad educativa y los requerimientos del campo laboral. Su validación estuvo en manos de los órganos colegiados de la Institución.

Además de las matrices antes mencionadas, también se establecieron dos hitos evaluativos en el plan de estudios para monitorear el progreso en el desarrollo de las competencias. Estos hitos corresponden a evaluaciones intermedias integradoras que se aplican en el tercer y sexto semestre.

La Carrera declara, como mecanismos de monitoreo del perfil, el Consejo de Carrera, el Plan de Mejora, las evaluaciones integradoras en cada asignatura, las



prácticas profesionales, el sistema de titulación y la Evaluación Nacional Diagnóstica. También dispone de relaciones con organismos internos y externos.

## Plan de Estudios

El plan de estudios se imparte en jornada diurna y modalidad presencial en la sede Puerto Montt. Fue diseñado para esta primera implementación de la Carrera y es coherente con el perfil de egreso definido. Su estructura considera dos áreas: Formación Integral y Formación de la Especialidad. Esta última contempla dos ámbitos, que corresponden a la formación específica disciplinar y a la formación profesional, la que a su vez incluye la formación inicial docente.

En coherencia con las definiciones institucionales, su estructura está basada en competencias, lo que implica que sus actividades curriculares tributan al desarrollo de las competencias comprometidas en el perfil de egreso. Entre ellas, se han considerado las competencias de ciudadanía para el buen vivir y la sostenibilidad del territorio, orientación a la calidad, aprender a aprender, comunicación e inglés.

El plan de estudios se compone de 65 actividades curriculares que corresponden a 300 créditos SCT en total. La carga académica se cuantifica mediante el Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile). Observamos que, si bien la estructura del plan de estudios se ajusta a la recomendación de 60 créditos anuales y, por tanto, la asignación de créditos por semestre es adecuada, la equivalencia entre éstos y las horas cronológicas de dedicación esperada es superior a 50 horas semanales en la mayor parte de los semestres, por lo que sugerimos revisar la carga académica.

Observamos que el plan de estudios presenta una escisión entre la formación disciplinar tradicional, ligada a la historia del arte, y un currículum pedagógico-didáctico que aborda temáticas actualizadas, como, por ejemplo, género, territorio y medioambiente.

En cuanto a la línea de formación práctica, ésta se inicia de manera temprana, extendiéndose desde el primer semestre hasta el décimo. Involucra ocho actividades curriculares en total, que poseen una lógica progresiva en tres niveles:



inicial, intermedio y egreso. Estas actividades abarcan la reflexión sobre el trabajo docente, la aproximación a los contextos educativos y la incorporación de los ámbitos disciplinares en la labor pedagógica.

La Carrera asegura la orientación y supervisión de estas prácticas a través de un equipo que contempla la coordinación, un profesor tutor o tutora, de la Universidad, y un profesor colaborador o colaboradora, del centro de práctica.

El proceso de titulación y graduación está normado institucionalmente a través del Reglamento del Marco Institucional para la Formación Inicial Docente. Este cuerpo normativo indica que el grado de licenciatura se obtiene al octavo semestre, con la aprobación del Seminario de Grado, y el título profesional, al décimo semestre, con un examen de titulación.

### **Vinculación con el Medio**

Las actividades de vinculación con el medio de la Carrera se enmarcan en la política y los lineamientos estratégicos institucionales, cuya implementación se encuentra a cargo de la Dirección de Vinculación con el Medio y sus encargados locales.

La Carrera posee comunicación constante con agentes internos y externos, lo que le permite conocer las necesidades del territorio y alcanzar sinergia entre las partes involucradas. Observamos que el territorio permea el currículum, fortaleciendo la formación académica del estudiantado y los ámbitos de la educación, el arte y la cultura de la comunidad que la circunda.

Gracias a los convenios de colaboración que la Institución ha formalizado a través de la Red ULagos, la Carrera tiene acceso a centros de prácticas para sus estudiantes. Esto le permite contar con informantes claves para la evaluación del desempeño de los y las practicantes, y disponer de retroalimentación para su proceso formativo.



## **Dimensión Condiciones de Operación**

### **Organización y Administración**

La Carrera depende administrativamente de la Escuela de Pedagogía y el cuerpo docente posee miembros pertenecientes al Departamento de Educación y al Departamento de Humanidades y Arte. La gestión del plan de estudios y el proyecto formativo se organizan en instancias como el Consejo de Departamento, el Consejo de Gestión de la Escuela de Pedagogía y el Consejo Consultivo Disciplinar de la misma.

El marco normativo que regula el quehacer de los actores involucrados en los procesos formativos es claro y está a disposición de la comunidad.

La dirección docente de la Carrera se encuentra a cargo de la gestión académica, administrativa y financiera. Este cargo es electo cada dos años por votación del cuerpo académico y estudiantil, y sus funciones son apoyadas por diferentes unidades, a nivel institucional, y por el Consejo de Carrera, que es un cuerpo colegiado que revisa y supervisa diferentes ámbitos del proceso formativo.

Observamos que el cuerpo directivo de la Carrera es suficiente en número, dedicación y calificación. También su sustentabilidad se garantiza a nivel institucional.

La Carrera cuenta con sistemas de información que le permiten realizar la gestión académica y administrativa de sus procesos, que aseguran el adecuado registro de la información, la visualización de indicadores y el control financiero.

### **Personal Docente**

La Institución dispone de un marco reglamentario asociado a la selección, contratación, promoción, jerarquización y desvinculación del personal docente, el cual es claro y está a disposición del cuerpo académico.





La Carrera cuenta con la participación de 12 docentes, de los cuales seis mantienen una vinculación de jornada completa con la Institución, uno posee jornada de 22 a 43 horas y cinco trabajan por horas. En términos proporcionales, éste último grupo representa un número importante de académicos y académicas. Al respecto, es importante que la Carrera evalúe este número en atención a su proyección a cuatro años.

En cuanto a la formación académica del plantel docente, tres de sus miembros tienen grado de doctorado, cuatro cuentan con grado de magíster y cinco tienen licenciatura o título profesional.

La Carrera identifica un núcleo de alta dedicación y permanencia compuesto por ocho docentes, de los cuales siete se encuentran con jornada completa y uno está vinculado con una jornada de entre 22 y 43 horas. Además, cuatro de sus miembros cuentan con grado de doctorado, dos con grado de magíster y dos con licenciatura o título profesional.

Tanto la formación como la experiencia del cuerpo académico son coherentes con las actividades curriculares de la Carrera, en el ámbito de las artes visuales, la educación artística y aspectos pedagógicos.

La Institución y la Carrera ofrecen espacios de participación para el personal docente, como el Consejo de Carrera. Además, se promueve el perfeccionamiento pedagógico, disciplinario y profesional del cuerpo académico, mediante políticas que permiten generar las condiciones para que las y los docentes puedan acceder a este tipo de instancias.

## **Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje**

La Carrera se imparte en la sede Puerto Montt, en las dependencias de Guillermo Gallardo. Dicho espacio dispone de salas de clase, laboratorios de computación, oficinas, salas de reuniones, biblioteca, comedor, pañol de instrumentos, auditorio y talleres de artes visuales. Cuenta también con una sala habilitada de pintura, dibujo y grabado para el uso exclusivo de sus estudiantes, sin embargo, esta es



de tamaño reducido, considerando que comparten la infraestructura disponible con las y los estudiantes de la carrera anterior.

El Sistema de Bibliotecas de la Institución cuenta con una colección de títulos y ejemplares distribuidos en un total de ocho dependencias, considerando todas sus sedes. De manera adicional, la plataforma disponible permite a las y los estudiantes acceder a una gran colección digital y a bases de datos como EBSCO, Springer, WOS y Scopus, entre otras. La Carrera cuenta con una pequeña biblioteca exclusiva del área disciplinar, con títulos actualizados. Observamos que existe bibliografía pertinente y actualizada en el ámbito de la Carrera.

Con respecto a los espacios físicos y su adaptabilidad, es necesario que la Carrera busque instancias institucionales para asegurar el acceso universal inclusivo en todos los edificios en donde se imparte, dado que se observa, por ejemplo, escasez de señalética para rutas de escape en las dependencias de Guillermo Gallardo y espacios inadecuados para personas con movilidad reducida.

### **Participación y Bienestar Estudiantil**

La Institución cuenta con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, unidad que se difunde la información sobre becas de mantención y arancel, beneficios y servicios disponibles al interior de la Universidad y aquellos de nivel ministerial. Asimismo, se ofrecen diferentes tipos de servicios integrales a las y los estudiantes, tales como atención médica y dental, atención psicológica, actividades recreativas y deportivas, entre otros.

Entre los beneficios que ofrece la Universidad, destacamos la beca Osvaldo Thiers, que otorga la gratuidad o la cancelación parcial del arancel a estudiantes destacados en el área artística.

En relación con los espacios de participación estudiantil, la Institución cuenta con la Federación de Estudiantes y Centros de Estudiantes por carrera. En el caso de este último órgano, corresponde también al que se articula con los Consejos de Carrera y forma parte del Comité de Autoevaluación. Además, el estudiantado

cuenta con representación en el Consejo Superior y en el Consejo Universitario, que corresponden a los espacios de mayor jerarquía de la Universidad.

### **Creación e Investigación del Cuerpo Docente**

La Institución dispone de la Política de Investigación, Innovación y Creación, que promueve y sustenta las actividades de esta naturaleza de su comunidad académica. El Departamento de Humanidades y Arte ha promovido estas instancias concretamente con la Revista ALPHA, donde las académicas y los académicos pueden publicar. Por su parte, el Departamento de Educación tiene líneas de investigación que se relacionan principalmente con convivencia, inclusión, currículum y evaluación, tecnologías para el aprendizaje y políticas educativas.

Destacamos la productividad científica del cuerpo académico de la Carrera y su participación en proyectos Fondecyt relacionados con el área del conocimiento de educación en artes visuales, el que destaca también por ser relevante para la zona en la que se imparte. Durante el año de implementación (2023), el plantel docente cuenta con tres publicaciones (dos indexadas y un capítulo de libro) y tres proyectos Fondecyt, como investigadores responsables o coinvestigadores.

### **Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación**

#### **Efectividad y Resultado del Proceso Formativo**

La Carrera cuenta con un cuerpo reglamentario y mecanismos para la admisión que son claros y accesibles al público, y que se ajustan a los requisitos determinados por la legislación vigente. La vía de ingreso regular corresponde a la determinada por el Sistema de Acceso a la Educación Superior. Asimismo, se ofrecen programas de acceso que promueven la equidad, tales como el PACE, el Programa Propedéutico UNESCO, Ranking 850 y el Programa Vocación y Talento Pedagógico.

La Institución pone a disposición de los y las estudiantes el Área de Acompañamiento de la Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia, que se



encuentra encargada de otorgarles apoyo desde la matrícula, durante toda la trayectoria académica, hasta la titulación.

En su primer año de implementación, la Carrera cuenta con una matrícula total de 27 estudiantes, lo que significa una ratio de ocupación del 59% de sus vacantes disponibles.

En relación con el cumplimiento de las disposiciones de la ley N°20.903, la Institución aplica una evaluación diagnóstica al ingreso de las y los estudiantes, cuya función es detectar brechas de contenidos y habilidades en el primer año de Carrera, con la finalidad de generar dispositivos de apoyo en las áreas deficitarias. Estos remediales son implementados por la Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia y el Centro de Formación Integral de la Universidad. Se trata de estrategias como tutoría de pares y acompañamiento académico y socioemocional.

Asimismo, la Carrera incorpora la rendición de la Evaluación Nacional Diagnóstica como hito en el año previo al egreso de las y los estudiantes, cuya primera aplicación está proyectada para 2026.

La Institución cuenta con sistemas de información que permiten obtener y monitorear indicadores con respecto al proceso formativo. Estos buscan promover la capacidad de análisis y mejora de los indicadores de progresión académica de las carreras, con la finalidad de visualizar las brechas y los avances obtenidos en sus procesos, orientando la toma de decisiones a nivel micro y macro curricular.

### **Autorregulación y Mejoramiento Continuo**

La Carrera se presenta a su primer proceso de acreditación sin cohorte de egresados.

En este primer año de implementación, la Carrera constituyó su Comité de Autoevaluación, cuyo objetivo fue sistematizar la información sobre su creación, su historicidad y sus proyecciones, de cara a su primer proceso de acreditación.



Como consecuencia del proceso de autoevaluación, la Carrera presenta un Plan de Mejora 2023–2028, donde se incorporan desafíos y metas relacionados con el diagnóstico realizado, y las acciones, indicadores, plazos, responsables y recursos asociados en su ejecución. Si bien este Plan de Mejora identifica las necesidades de la Carrera para el adecuado desarrollo de sus actividades curriculares, observamos que aquellas explicitadas en el ámbito de infraestructura y recursos para el aprendizaje contemplan aspectos muy generales, lo que puede dificultar la evaluación de sus avances.

Así, estimamos pertinente que la Carrera incorpore en su plan los desafíos y observaciones que se han relevado en este proceso de acreditación y que han sido expresados en esta resolución, tales como la revisión de la articulación y actualización entre la formación disciplinar y el currículum pedagógico-didáctico, la evaluación del número de docentes contratados a honorarios y asegurar el acceso universal inclusivo en sus dependencias, entre otros aspectos a atender.

### III. RESUELVO:

**PRIMERO:** La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título de Profesor/a de Artes Visuales, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Pedagogía en Artes Visuales de la Universidad de Los Lagos, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Puerto Montt, conducente al grado de Licenciado/a en Educación y al título Profesor/a de Artes Visuales, por un período de dos años, a contar del 20 de diciembre de 2023.



3. Que la carrera de Pedagogía en Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación dentro de los últimos 10 meses del período de acreditación que por este acto se otorga, debiendo, en todo caso, presentarse antes de expirar ésta, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso. En caso de solicitarlo con anterioridad a esos 10 meses, la CNA no dará inicio al proceso. Y, en caso de presentarse al proceso una vez expirada la acreditación, se tendrá a la Carrera por no acreditada.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N°20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular CNA N°28, de 3 de octubre de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición presentados por las Instituciones de Educación Superior, y sus modificaciones, y la Circular CNA N°31, de 6 de enero de 2021, que imparte instrucciones para la participación de las Instituciones de Educación Superior a ser evaluadas por el Pleno de la Comisión, a objeto de ser oídas antes del pronunciamiento de acreditación, y sus modificaciones.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la CNA a través de la Circular CNA N°30, de 4 de mayo de 2020, o la que la reemplace.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.



**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acto administrativo a la carrera de Pedagogía en Artes Visuales, impartida por la Universidad de Los Lagos.

**Anótese, regístrese y publíquese.**



Andrés Bernasconi Ramírez  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Claudio Bahamonde C.  
Secretario Ejecutivo (S)  
Comisión Nacional de Acreditación

ABR/CBC/nvg/mgr/ocv  
Distribución



Comisión Nacional de  
Acreditación  
[www.cnachile.cl](http://www.cnachile.cl)

Email: [sistemas@cnachile.cl](mailto:sistemas@cnachile.cl)  
Merced 480, Piso 8.  
Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

**CNA-000006475F**

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>

